

ORDENANZA Nº: 103

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de **Préstamo comercial con Banco Patagonia S.A. por hasta la suma de \$5.000.000** (pesos cinco millones) por el termino de 3 años, destinado a la adquisición de rodados y/o maquinarias y equipos y/o ejecución de obras públicas de cordón cuneta y pavimento de hormigón.

Artículo 2º: Las condiciones del contrato del préstamo comercial son las siguientes:

Amortización: hasta 36 cuotas mensuales.

Interés: La tasa de interés será variable, se aplicará la tasa activa que será igual a la Tasa Encuesta más un spread de 6,5 puntos. Se fijará a inicio de cada período mensual.

La tasa encuesta es la tasa informada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos (BADLAR) corregida por encaje. por los aportes que realiza el banco en concepto de Fondos de Garantía de los Depósitos (FGD) y por Ingresos Brutos (IIBB).

Si el BCRA dejara de publicar la Tasa Encuesta y no publicara una tasa en su reemplazo, se aplicará la tasa promedio de Banco Patagonia S.A. para operaciones de crédito a empresas de primera línea.

Artículo 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el Art.1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial o régimen que lo reemplace y/o los recursos propios de la Municipalidad de Las Varillas para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

Artículo 4º: OTÓRGASE poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia, a fin de que, a pedido del Banco Patagonia S.A. proceda a retener de los Fondos Coparticipables los montos que

correspondan hasta la suma comprometida, con el objeto de hacer efectiva la garantía y el medio de pago dispuestos en el artículo 3°.

Artículo 5°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 6°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar todos los gastos referidos a la presente Ordenanza, como así ajustar en hasta más 10% (diez por ciento) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2015

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 103/2015

Se solicita autorización para formalizar contratos de Préstamo con el Banco Patagonia S.A. por hasta la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones) por el termino de 3 años, destinado a la adquisición de rodados y/o maquinarias y equipos y/o ejecución de obras públicas de cordón cuneta y pavimento de hormigón.

El objetivo es reforzar el equipamiento destinado a las obras de cordón cuneta y pavimento de hormigón, de manera que permita incorporar la ejecución de pavimento por administración municipal tal como se viene haciendo, y con excelentes resultados, con el cordón cuneta.

A los fines de contar con recursos líquidos al comienzo de la obras, se plantea destinar una parte de los fondos a la ejecución de las mismas. Ello a su vez permitirá otorgar más cuotas a los frentistas beneficiados para hacer frente a la contribución de mejoras.